



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 904/2022

VISTO:

La Ley N° 7, modificada por la Ley N° 6.485 y las Leyes Nros. 31, 6.286 y 6.302 (textos consolidados por la Ley N° 6.347), las Resoluciones CM Nros. 1.046/2011 220/2015, y el TEA A-01-00020344-7/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Ley N° 7 dispone que: *“La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo está integrada por doce (12) jueces y juezas, y funciona dividida en cuatro (4) salas de tres (3) jueces y juezas cada una, no pudiendo ser todos del mismo sexo. Es tribunal de alzada respecto de las resoluciones dictadas por los jueces y juezas en lo contencioso administrativo, tributario y de relaciones de consumo. Tendrá competencia en los recursos directos previstos en la Ley”.*

Que el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.”*

Que mediante la Ley N° 6.286 se reformó la composición y competencia del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y se definió que hasta seis de los veinticuatro juzgados de primera instancia, y hasta tanto se transfiera la Justicia Nacional de las Relaciones de Consumo, impartirán, además, justicia en materia de relaciones de consumo.

Que con la sanción de la Ley N° 6.302 se modificó la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y se sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la cual se le atribuyó un importante cúmulo de competencias, vinculadas con la administración general y el presupuesto del Poder Judicial, por lo que se meritúa necesario establecer mecanismos de enlace directo, vinculación y coordinación de este Organismo con diferentes áreas, entre ellas, la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Que resulta conveniente crear la Unidad de Coordinación y Enlace de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo con la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que asimismo, la Presidencia de la Cámara citada ut supra, tomó la debida intervención sobre el presente proyecto prestando su conformidad.

Que la mencionada Unidad debe coordinar relaciones, efectuar acciones de articulación y enlace en todas las tramitaciones relacionados con los recursos humanos, el género, la discapacidad, las actuaciones administrativas, calidad, certificación de procesos, las tecnologías de la información y la comunicación, las obras y los servicios generales, los asuntos previsionales, la comunicación estratégica y todo otro que se encuentre dentro de las competencias de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Que es pertinente establecer que el Dr. Agustín Bernardo Bonaveri, DNI N° 25.231.334, se desempeñe como responsable de la Unidad de Coordinación y Enlace de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo con la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el cargo de Secretario de Sala de Cámara.

Que por Resolución CM N° 1.046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: “Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Crear la Unidad de Coordinación y Enlace de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo con la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las funciones que se determinan en el Anexo I de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Art. 2º: Establecer que la Unidad de Coordinación y Enlace dependa estructuralmente de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Art. 3º: Establecer que el Dr. Agustín Bernardo Bonaveri, DNI N° 25.231.334, se desempeñe como responsable de la Unidad de Coordinación y Enlace de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo con la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el cargo de Secretario de Sala de Cámara.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbares.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 904/2022



Alberto Maques
PRESIDENTE
CM CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

ANEXO I - RES. PRES. N° 904/2022

Anexo I

Funciones de la Unidad de Coordinación y Enlace de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo con la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- a. Coordinar las relaciones entre la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b. Entender en todas las tramitaciones en las cuales exista vinculación entre la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo y la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. Articular y contribuir en temas relacionados con los recursos humanos, el género, la discapacidad, las actuaciones administrativas, calidad, certificación de procesos, las tecnologías de la información y la comunicación, las obras y los servicios generales, la seguridad, los asuntos previsionales, la comunicación estratégica y todo otros que se encuentre dentro de las competencias de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.